

Esta tríptico de derechos y deberes, editado por el Consejo de Representantes de Estudiantes de la UCLM, nace con el objetivo de que los estudiantes de la UCLM sepan que derechos tienen reconocidos dentro de la universidad en el ámbito de las pruebas de evaluación.

Las razones que han llevado a su elaboración son que desde los distintos órganos de representación estudiantil hemos detectado que muchas veces se dan casos en los que se vulneran los derechos de los estudiantes, y estos no tienen conocimiento de ello ni de las herramientas que tienen a su alcance para hacer valer los derechos que tienen reconocidos por las diferentes leyes, normativas, etc.

Esta guía no tiene ninguna validez legal, tan solo se trata de una pequeña recopilación, utilizando como fuente para su elaboración el Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla-la Mancha, modificado y aprobado en el Consejo de Gobierno del 28 de mayo de 2014.

**Consejo de Representantes de  
Estudiantes de la UCLM**

**Consejo de Representantes de  
Estudiantes de la UCLM**

- ▶ Av. Camilo José Cela s/n
- ▶ Edificio Aulario Polivalente (2ª planta)
- ▶ Despacho 2.08



Teléfono: 680 222 295

Email: [Consejo.RepresentantesEstudiantes@uclm.es](mailto:Consejo.RepresentantesEstudiantes@uclm.es)



@EstUclm



EstUclm Portal Estudiantes

## **CONOCE TUS DERECHOS**

**Consejo de Representantes de  
Estudiantes de la UCLM**

4

## **4. Evaluación por compensación**



## Evaluación por compensación

### ¿Qué es la evaluación por compensación?

La evaluación por compensación es una forma de aprobar una asignatura de grado, que sea **troncal u obligatoria (no vale compensar el TFG)**, sin necesidad de volverte a presentar a la prueba de evaluación.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Para solicitar la compensatoria se debe:

1. Haber realizado un **50% de la carrera en la UCLM**.
2. Que **solo te quede la asignatura a compensar para terminar la carrera** (no cuenta el TFG).
3. **Haberte examinado de la asignatura a compensar un mínimo de dos convocatorias** en distinto curso académico (con excepción de asignaturas de último curso).
4. Tener una **calificación mayor de 0 en la convocatoria donde solicites la compensación**.

### ¿Qué asignaturas puedo compensar?

Se pueden compensar **asignaturas no superiores a 12 créditos ECTS, que no sean ni prácticas externas, ni el TFG, ni el reconocimiento de idiomas** (nivel B1).

### ¿Cómo y cuándo solicitarlo?

**Mediante escrito dirigido al Director del Centro/ Decano durante los 10 días hábiles siguientes al cierre de actas** de la convocatoria oficial.

El Centro deberá resolver antes de 15 días hábiles tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes.

### ¿Cuál es el procedimiento de resolución?

Se realizará mediante una fórmula matemática:

- **Asignaturas de 6 créditos o menos:**  
 $NM*0.7 + CAP*0.3$
- **Asignaturas de más de 6 créditos, hasta 12 créditos:**  $NM*0,65 + CAP*0,35$

**¡¡SI LA FÓRMULA DA 5 O MÁS, SE COMPENSA!!**

NM = Nota Media ponderada de las asignaturas aprobadas en la carrera

CAP = Media aritmética de la calificación de la asignatura a compensar. Si la media es menor a la calificación obtenida en última convocatoria presentada, se tomara la de mayor calificación.

### ¿Cómo constara en el acta?

En tu acta del título aparecerá como: "aprobado por compensación - 5"

## ¡¡RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA!!

La Evaluación por Compensación **solo se puede solicitar una vez** y solo para una asignatura. Antes de pedirla, **asegúrate de que cumples los requisitos y de que la fórmula te da 5 o más**.

¡¡No dudes en ponerte en contacto con nosotros para que te ayudemos!!

Para eso estamos.